

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**13990 Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 240/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancia de D.ª Mercedes Carrillo Castellón, contra la Orden Resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto, contra la Orden de 8 de febrero de 2013, por la que se estableció la plantilla Orgánica y Orden de 11 de febrero de 2013, por la que publicó las plazas vacantes del concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, en la Especialidad de Formación y Orientación Laboral.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 0240/2013, iniciado a instancia de D.ª Mercedes Carrillo Castellón, contra las Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 8 de febrero de 2013, por la que se establecen, para el curso 2013/2014, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, y Orden de 11 de febrero de 2013, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, en la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.